

22. Procesos neutrónicos en un reactor nuclear.
23. Factores que afectan a la reactividad de un reactor nuclear.
24. Estado actual de la fusión termonuclear controlada.
25. Detectores de radiación nucleares por ionización gaseosa.
26. Detectores de centelleo.
27. Detectores de semiconductor.
28. Detectores de neutrones.
29. Medida de corrientes eléctricas débiles.
30. Aplicación de métodos estadísticos en medidas de radiactividad.
31. Instrumentación neutrónica en un reactor nuclear.
32. Arquitectura y explotación de un sistema de cálculo electrónico.
33. Los microprocesadores en sistemas de instrumentación y control.
34. Seguridad instrumental en reactores nucleares.
35. Generación de calor en un reactor nuclear.
36. Extracción de calor en un reactor nuclear.
37. Reactores nucleares de agua a presión.
38. Reactores nucleares de agua en ebullición.
39. Reactores nucleares refrigerados por gas.
40. Reactores nucleares de agua pesada.
41. Producción de uranio enriquecido.
42. Elementos combustibles para reactores térmicos.
43. El sodio líquido como refrigerante de reactores nucleares.
44. Papel de la energía nuclear en el abastecimiento energético mundial.
45. Impacto ambiental comparativo de las distintas fuentes de producción de energía eléctrica.
46. Aspectos económicos de la energía nuclear.
47. La energía nuclear en el plan energético nacional.
48. La energía nuclear y la opinión pública.
49. Materiales moderadores y reflectores de neutrones.
50. Efectos de la radiación sobre los materiales.
51. Propiedades físicas y químicas de los metales.
52. Problemas de corrosión en reactores nucleares de agua ligera.
53. El uranio metal y sus compuestos como combustibles nucleares.
54. Materiales y elementos estructurales de reactores nucleares.
55. El ciclo del combustible nuclear.
56. Almacenamiento de combustibles irradiados.
57. Reelaboración de combustibles irradiados.
58. Gestión de residuos radiactivos.
59. Importancia del plutonio en la energía nuclear.
60. Origen y características de los residuos radiactivos.
61. Recursos y reservas mundiales de uranio.
62. Producción de isótopos radiactivos.
63. Aplicaciones de los radisótopos en la medicina.
64. Aplicaciones de los radisótopos en la investigación.
65. Aplicaciones de los radisótopos en la industria.
66. Separación y purificación de sustancias radiactivas.
67. Los radionucleidos en farmacología.
68. Análisis isotópico en materias nucleares.
69. Análisis por activación neutrónica.
70. Espectrofotometría.
71. Espectrometría de masas.
72. Producción y aplicaciones de los radisótopos del yodo.
73. Aplicaciones de las fuentes intensas de radiación.
74. Control químico del agua en centrales nucleares.
75. Detección y medidas de contaminantes en afluentes gaseosos de centrales nucleares.
76. Efectos biológicos de las radiaciones ionizantes sobre el organismo humano.
77. Dosimetría personal externa e interna de las radiaciones nucleares.
78. Magnitudes y unidades de radiactividad y radiaciones ionizantes.
79. Fuentes naturales de irradiación.
80. Comportamiento de los productos radiactivos en el medio ambiente.
81. Metrología de las radiaciones ionizantes.
82. Cálculo de blindajes para instalaciones radiactivas.
83. Protección y seguridad en el manejo de aparatos generadores de radiaciones ionizantes.
84. Contaminación personal interna y externa. Descontaminación.
85. Criterios actuales de protección radiológica.
86. Fuentes artificiales de irradiación al hombre.
87. Métodos y normas de protección contra las radiaciones ionizantes.
88. Impacto térmico de las centrales nucleares.
89. Vigilancia radiológica ambiental en el entorno de centrales nucleares.
90. Riesgos derivados de la explotación de instalaciones nucleares y radiactivas.
91. Descarga de radiactividad al medio ambiente.
92. Concepto de seguridad nuclear y sus principales criterios.
93. La garantía de calidad en la industria nuclear.
94. Técnicas de control de calidad en la industria nuclear.
95. Transporte sin riesgo de materiales radiactivos.
96. Criterios de emplazamiento de centrales nucleares.
97. Difusión atmosférica de contaminantes gaseosos radiactivos.

98. Probabilidad y posibles consecuencias de accidentes nucleares.
99. Principales accidentes ocurridos en reactores nucleares.
100. Experiencia de explotación de centrales nucleares.

## ANEXO II

## Programa de materias generales

## TERCER EJERCICIO

*Organización del Estado*

1. La organización de la Administración Central española.
2. El Gobierno.
3. El Ministerio de Industria y Energía.
4. La Administración Institucional.
5. Los Organismos autónomos del Ministerio de Industria y Energía.
6. La Junta de Energía Nuclear.

*Derecho administrativo*

7. La Administración Pública.
8. Los actos jurídicos de la Administración.
9. El servicio público.
10. Los contratos administrativos.
11. El procedimiento administrativo.
12. Procedimientos especiales.
13. Recursos administrativos.
14. La expropiación forzosa.
15. El dominio público.
16. La función pública.
17. Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
18. La Administración Local.
19. El Gobernador civil.

*Derecho político*

20. Las Comunidades Autónomas.
21. La Constitución Española de 1978.
22. Las Cortes Generales.

*Derecho laboral*

23. Derecho del trabajo.
24. Estatuto de los Trabajadores.
25. Procedimiento laboral.

*Legislación básica del Ministerio de Industria y Energía*

26. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
27. Actividades reguladas en el Decreto de 30 de noviembre de 1961.
28. El medio ambiente industrial.
29. La propiedad industrial.

*Economía de la Empresa*

30. Política de reestructuración industrial.
31. Política industrial regional.
32. Política tecnológica.
33. Asociaciones de investigación.
34. La política energética.
35. Nuevas fuentes de energía.
36. La política de gestión estatal directa en la industria.
37. Régimen de las Empresas nacionales.

*Reglamento y normas técnicas o de seguridad sobre energía nuclear, contaminación, etc.*

38. Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.
39. Radiactividad e inspección por personal de la Junta de Energía Nuclear.
40. Protección contra radiaciones ionizantes.
41. Red de alerta.
42. Normativas y Reglamentos vigentes sobre protección radiológica.
43. Normativas y Reglamentos vigentes sobre seguridad nuclear.
44. Guías sobre seguridad nuclear de la Junta de Energía Nuclear.
45. Organismo Internacional de Energía Atómica.
46. Organismos europeos para la energía nuclear.
47. Organismos internacionales para la energía nuclear.

*Contaminación*

48. Contaminación atmosférica.
49. Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes.

29225

RESOLUCION de 5 de octubre de 1982, de la Junta de Energía Nuclear, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala P-4, vacantes en la plantilla de personal de este Organismo.

Vacantes nueve plazas en la Escala P-4, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4,5, en la plantilla del Organismo autónomo Junta de Energía Nuclear, dependiente del Ministerio de

Industria y Energía, de conformidad con lo que establecen los artículos 82 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y 8.º del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y con la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 14 de abril de 1977, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear para el acceso a plazas de nivel superior, previa autorización del Consejo de Ministros de 18 de diciembre de 1981 y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2), d) del mencionado Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y en uso de las facultades delegadas, por Resolución de 26 de mayo de 1981, del Presidente de la Junta de Energía Nuclear («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), se resuelve cubrir dos plazas de la Escala P-4, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4,5, entre Licenciados universitarios en Derecho y Ciencias Económicas de acuerdo con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número, denominación y destino de las plazas.*—Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala P-4, índice de proporcionalidad 10, coeficiente 4,5, dotadas en la plantilla presupuestaria de este Organismo autónomo y con destino inicial en el Centro Nacional de Energía Nuclear «Juan Vigón», en Madrid, para Licenciados universitarios en Derecho y Ciencias Económicas de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Una plaza en turno libre.
- b) Una plaza en turno restringido, entre funcionarios de carrera de las distintas Escalas o plazas de la Junta de Energía Nuclear que estén en posesión de la titulación académica requerida y en situación de activo, supernumerario o excedente.

Las plazas no cubiertas por turno restringido acrecentarán las del turno libre.

##### 1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se registrarán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Las plazas mencionadas estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijen, de acuerdo con lo que determinan el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

c) De incompatibilidad: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

1.3. *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición que constará de las siguientes fases:

- a) Primera fase: Oposición, que comprenderá tres ejercicios.
- b) Segunda fase: Período de prácticas administrativas, en colaboración con los distintos Departamentos de la Junta de Energía Nuclear.

1.4. *Programas de la oposición.*—Los programas de esta oposición figuran como anexos a la presente Resolución.

1.5. *Ejercicios de las pruebas selectivas.*—Las pruebas selectivas comprenderán la realización de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, tres temas elegidos entre seis, dos del grupo I, dos del grupo II y dos del grupo III, propuestos por el Tribunal, del programa que figura como anexo I de la presente convocatoria.

De los temas a desarrollar, obligatoriamente cada uno de ellos corresponderá a un grupo distinto.

En este primer ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Estos temas serán leídos por los opositores en sesión pública. Segundo ejercicio: Los opositores aprobados en el ejercicio anterior realizarán este segundo ejercicio, consistente en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas de entre cinco propuestos por el Tribunal, correspondientes al temario que figura como anexo II de la presente convocatoria.

Estos temas serán leídos por los opositores en sesión pública. Concluida la lectura de los mismos, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas

expuestos. El coloquio tendrá una duración máxima de treinta minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos y la claridad y facilidad de expresión oral y escrita.

Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el segundo ejercicio deberán resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, sobre las materias contenidas en el programa que figura como anexo a la presente Resolución.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un plazo máximo de dos horas, pudiendo consultar los textos de que dispongan.

Los aspirantes acogidos al turno restringido realizarán los mismos ejercicios previstos para el turno libre.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- A) Turno libre.
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
  - c) Estar en posesión del título de Licenciado universitario en Derecho o en Ciencias Económicas.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
  - e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Central, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección, hasta el momento del nombramiento.

##### B) Turno restringido.

- a) Ser funcionario de carrera de la Junta de Energía Nuclear, en situación de activo, supernumerario o excedente.
- b) Estar en posesión del título exigido o haber abonado los derechos para su obtención.
- c) Para los funcionarios en situación de excedencia voluntaria no estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública, durante el periodo de excedencia voluntaria.

##### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud, extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), rellenando claramente todos los datos exigidos en dicho modelo.

Los interesados podrán obtener los impresos del modelo de solicitud normalizada en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear (avenida Complutense, 22, Madrid-3).

Los aspirantes que deseen ser incluidos en el turno restringido deberán hacerlo constar en el apartado 29 de la solicitud. Asimismo deberán hacerlo constar los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*—Las solicitudes debidamente reintegradas se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Junta de Energía Nuclear, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carné.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Energía Nuclear, avenida Complutense, 22, Madrid-3, o bien en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen y forma de efectuar su ingreso.*—Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas, turnos libre y restringido, serán de 3.000 pesetas.

El pago puede efectuarse directamente en la Sección de Caja de la Junta de Energía Nuclear, o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número de resguardo y fecha de ingreso.

3.6. *Defectos de las solicitudes.*—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndoles que si así no lo hiciesen se archivarán sus solicitudes sin más trámite.

##### 4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En la relación se hará constar, junto con el nombre y apellidos de los

aspirantes, el número de su documento nacional de identidad, así como el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

En la lista provisional se relacionarán independientemente los aspirantes admitidos en cada uno de los dos turnos convocados.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de acuerdo con la Reglamentación para ingreso en la Administración y Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, ante el Director general de la Junta de Energía Nuclear, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado»; aprobando la lista definitiva que contendrá las mismas especificaciones señaladas para la lista provisional.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida Resolución.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Designación del Tribunal calificador.*—Para la calificación de estas pruebas selectivas, la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo.

5.2. *Composición del Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de la Junta de Energía Nuclear o un funcionario con categoría de Subdirector general que preste sus servicios en dicho Organismo.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante del Ministerio de Industria y Energía, y dos funcionarios de carrera de la Junta de Energía Nuclear, designados por el Director general de ésta, elegidos entre los titulados superiores del Organismo de estas titulaciones, Doctores o Licenciados, actuando el más moderno de ellos como Secretario con voz y voto.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos suplentes como titulares.

El Tribunal podrá requerir, si lo estima conveniente, la colaboración de asesores para las pruebas específicas.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear.

5.4. *Recusación.*—Los opositores podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. *Suspensión de las pruebas.*—El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión.

5.7. *Resolución de dudas.*—Dentro del período de la fase de oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. *Orden de actuación en los opositores.*—La actuación de los opositores se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3.1. *Llamamientos.*—Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

6.4. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas o ejercicios de la primera fase, oposición, y lo publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear y en los locales donde se celebren las pruebas.

6.5. *Exclusión de los opositores durante la fase de oposición.* Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los opositores careca de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, el tanto de culpa.

## 7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

a) El primer ejercicio se calificará con la puntuación de cero a 10 puntos por cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de 15 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de ellos.

b) El segundo ejercicio se calificará, igualmente, de cero a 10 puntos por cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación media de 20 puntos y no ser calificado con cero puntos en ninguno de ellos.

c) El tercer ejercicio se calificará, igualmente, de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados en fase de oposición.*—Una vez terminada la calificación de los opositores el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que pudieran suplir, por una sola vez, las bajas que pudieran producirse por la posible eliminación de alguno de los seleccionados en la fase de oposición, que no poseyeran los requisitos legales o no tomen posesión de su plaza.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

#### A) Turno libre:

Los aspirantes aprobados presentarán en el Departamento de Personal de la Junta de Energía Nuclear los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Superior Universitaria, o certificado de haber finalizado los estudios correspondientes y de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado de la Administración Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

#### B) Turno restringido.

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su obtención.

b) Certificación de la hoja de servicios, por la que acreditan su condición de funcionarios de carrera, actualizada a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.

c) Los aspirantes en situación de excedencia declararán bajo su responsabilidad no estar sujetos a expediente disciplinario ni haber sido separados, durante el tiempo de excedencia, de la Administración Central, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar éstas por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Si los opositores aprobados tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen los opositores aprobados su documentación, no podrán ser nombrados funcionarios de la Junta de Energía Nuclear en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. *Nombramiento de funcionarios en prácticas.*—Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se procederá al nombramiento de funcionarios de la Junta de Energía Nuclear en prácticas.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

## 10. DESARROLLO DE LA SEGUNDA FASE. PERIODO DE PRACTICAS ADMINISTRATIVAS

10.1. *Contenido.*—El contenido y calendario del período de prácticas, así como las normas que hayan de regularlo, serán establecidas oportunamente mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear. Dicho período de prácticas no será superior a nueve meses. El período de prácticas administrativas tendrá lugar en el destino que hubiere correspondido a los opositores.

10.2. *Calificación del período de prácticas.*—La calificación del período de prácticas será de apto o no apto, y será otorgada por la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear, a la vista del informe emitido por el Jefe de la dependencia en la que hubieran desarrollado las prácticas.

En el supuesto de no superación del período de prácticas, el aspirante podrá realizar un nuevo período de prácticas con una duración máxima de seis meses. En caso de no superación de este nuevo período de prácticas, el aspirante quedará definitivamente excluido quedando, a partir de este momento, sin efectos su nombramiento provisional.

## 11. NOMBRAMIENTO

11.1. *Nombramiento definitivo.*—Superado el período de prácticas, por la Dirección General de la Junta de Energía Nuclear se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera de la escala P-4, coeficiente 4,5, a favor de los interesados, según el artículo 6.º, 7, b) del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, número 5, c) del referido Decreto.

Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 12. TOMA DE POSESION

12.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los opositores tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, actualizado de conformidad con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» de día 6).

12.2. *Ampliación.*—La Dirección General de la Junta de Energía Nuclear podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 13. NORMA FINAL

13.1. *Recurso de carácter general contra la oposición.*—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a VV. SS. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 5 de octubre de 1982.—El Director general, Manuel López Rodríguez.

Sres. Subdirector general de Administración y Finanzas y Director del Departamento de Personal.

## ANEXO I

### GRUPO I

#### *Derecho Político y Régimen Constitucional*

1. Derecho político, concepto y naturaleza.—Concepciones modernas.—El Estado moderno.—Presupuestos ideológicos.—Las monarquías absolutas.—La crisis del Estado absoluto.—La revolución francesa.—El estado liberal.—Fundamentos ideológicos.—La crisis del estado liberal.—El estado intervencionista.

2. Teoría del Estado.—Elementos constitutivos del Estado: El territorio, la población y el poder.—La nación, su concepto.—La crisis del nacionalismo.—La sociedad: Su concepto y estructura.—Relaciones de la sociedad con el Estado.—El poder.—La soberanía del Estado.—La Organización Territorial del Estado.—La teoría de la división de poderes.—Funciones normativas, administrativas y jurisdiccionales.

3. Derechos políticos del ciudadano.—La representación política.—El sufragio.—Los partidos políticos.—Los grupos de presión.—La opinión pública.—Normas de manifestación.—Los medios de comunicación de masas.—El sindicalismo como fenómeno político.—Sindicatos y partidos de clase.

4. Teoría de la Constitución del Estado: Concepto y evolución histórica.—El poder constituyente.—La reforma de las constituciones.—Los derechos individuales.—Garantías constitucionales.—Los principios de libertad y seguridad.—Las asambleas legislativas.—Parlamentos y representación.—Tipos y organización de las Cámaras.

5. La Constitución Española: Su estructura general y significado en el marco del constitucionalismo comparado.—Análisis del proceso constituyente.

6. Los principios fundamentales de la Constitución: El Estado Social y democrático de derecho, la soberanía, la forma política del Estado, la división de poderes.

7. Derechos fundamentales y libertades públicas.—Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.—Los derechos económicos y sociales en el marco constitucional.

8. La Corona: Configuración de la Monarquía en la Constitución Española.—Facultades Sucesión y regencia.

9. Las Cortes Generales: Estructura, composición y funciones.—Forma de elección de Diputados y Senadores.—El estatus de los Diputados y Senadores.

10. El Congreso de los Diputados y el Senado.—Funcionamiento de las Cámaras.—La función legislativa.—El control parlamentario de la legislación delegada.

11. El Gobierno: Estructura, composición y funciones.—La figura del Presidente del Gobierno.—Gobierno y Administración.—Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.

12. Las instituciones de democracia directa en la Constitución Española.—Las diversas modalidades del referéndum.—La reforma constitucional.—Iniciativa y procedimiento.—Los límites de la reforma constitucional.

13. El poder judicial: Principios rectores.—La organización del Poder Judicial.

14. La justicia constitucional en España: Antecedentes.—El Tribunal Constitucional: Organización y funciones.—Declaración de inconstitucionalidad y conflictos constitucionales.—El Defensor del Pueblo.

15. Organización Territorial del Estado: Principios generales.—La Administración Local.—Las Comunidades Autónomas.

## GRUPO II

### *Teoría y técnica de la Administración*

1. Evolución histórica del fenómeno burocrático.—Rasgos de la burocracia contemporánea.—Los Organismos de gestión de la función pública.—Organismos de gestión en España.

2. Sistemas de ingreso en las Administraciones Públicas.—Análisis del sistema español.—La formación y perfeccionamiento de los funcionarios públicos.—Organos, tipos y contenidos de la formación y el perfeccionamiento de los funcionarios.—La carrera administrativa en España.

3. La clasificación de puestos de trabajo en la Administración Pública.—Las plantillas orgánicas.—Provisión de puestos de trabajo: El concurso de méritos y la libre designación.

4. Las libertades políticas de los funcionarios públicos.—Su regulación en España.—Derecho sindical y derecho de huelga de los funcionarios públicos.—Su regulación en España.

5. Las retribuciones de los funcionarios públicos.—Análisis del derecho comparado.—El sistema retributivo español.

6. El personal no funcionario al servicio de la Administración: Clases.—Naturaleza de la relación jurídica.—Régimen legal.

7. Personal al servicio de la Administración Institucional. Régimen jurídico.

8. Relaciones de trabajo y contrato de trabajo.—El Estatuto del Trabajador: Análisis de su contenido y alcance.—Convenios de trabajo y conflictos colectivos.

9. Régimen vigente de la Seguridad Social en España.—Contenido de la acción protectora de la Seguridad Social.—La gestión instrumental de la Seguridad Social.—Entes gestores, entes colaboradores y servicios comunes: Competencias y funciones.

10. La Administración y su entorno: El medio social, el medio político y el medio jurídico.

11. La función administrativa.—Las misiones de la Administración. Las estructuras de la Administración: Concepto y clases.

12. El coste y el rendimiento de la acción administrativa.—Especial estudio de la evaluación de necesidades.

13. La teoría de la organización.—Orientaciones doctrinales.—Esquemas típicos de organización: Organización lineal.—Organización funcional.—Organización jerárquico funcional.

14. Los principios de organización.—Enumeraciones más frecuentes. Valor de los principios de organización.

15. El origen y naturaleza de la autoridad.—Delegación de autoridad. El proceso de delegación.

16. El presupuesto en la legislación española.—Contenido.—Elaboración, aprobación y prórroga del presupuesto.
17. Estructura del presupuesto español.—Los créditos y sus modificaciones.—Ejecución y liquidación de presupuesto.
18. Técnicas presupuestarias.—El presupuesto por programas.—El presupuesto de base cero.—Su aplicación en España.
19. El gasto público en España.—Concepto.—Clasificaciones.—Eficacia del gasto público.
20. Control del gasto público en España.—Clases.—Control de legalidad.—Control financiero.—Control de eficacia.—Control de Auditoría.—Control de oportunidad.
21. Contabilidad pública.—Concepto.—Funciones que comprende y Organismos que la ejecutan.—Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito.—Devoluciones y minoraciones de ingresos.—Reintegros de pagos.—Contenido, formalización e intervinencia.—Operaciones del Tesoro.
22. Ordenación del gasto y ordenación del pago.—Fases del procedimiento y principales documentos contables que intervienen.—Liquidación y cierre del ejercicio.

## GRUPO III

*Derecho nuclear*

1. Notas características.—Responsabilidad civil por daños a terceros con motivo de un accidente nuclear y seguro de la misma.—El derecho, el mar y la energía nuclear.—La propiedad industria, en relación con la energía nuclear.
2. Prospección y minería de los minerales radiactivos en relación con la legislación nuclear.—El régimen especial de combustibles e instalaciones nucleares y la utilización de los radioisótopos desde el punto de vista de la legislación nuclear.
3. Ley sobre energía nuclear de 29 de abril de 1964.—Objeto y definiciones.—Autoridades y organismos administrativos.—Investigación y enseñanza nuclear.—De la prospección, investigación, explotación de los minerales radiactivos, comercio de los mismos y de los concentrados, autorizaciones para instalaciones nucleares y las instalaciones radiactivas, de la tendencia y utilización de los materiales radiactivos.—De las medidas de seguridad y protección contra las radiaciones ionizantes.
4. Ley sobre energía nuclear de 29 de abril de 1964 (continuación). De la responsabilidad civil derivada de daños nucleares.—De la cobertura de riesgo nuclear.—De la reclamación de indemnizaciones por daño nuclear.—De la intervención del Estado en la reparación de daños nucleares.—De los buques y aeronaves nucleares.—De las patentes, marcas e invenciones relacionadas con la energía nuclear.—De los delitos y penas.—Sanciones administrativas en materia nuclear.—Decretos, Leyes o suplementos anulados por esta Ley.—Ley 25/1968, de 20 de junio, modificando artículos 9 y 16 de la Ley 25/1964, de 29 de abril.—Decreto 2864/1968, de 7 de noviembre, que afecta al artículo 57 de la Ley 25/1964, de 29 de abril.
5. Composición del Consejo de la JEN. Decreto 2165/1964.—Texto definitivo del Convenio acerca de la responsabilidad civil en materia de energía nuclear de 29 de julio de 1960, firmado en París el 28 de enero de 1964.—Texto definitivo del Convenio complementario al Convenio de París, de 29 de julio de 1960, sobre responsabilidad civil en el campo de la energía nuclear firmado en Bruselas el 31 de enero de 1963.
6. Organismos españoles en materia de energía.—Dirección General de Energía: Creación, constitución, funciones y competencias.—Junta de Energía Nuclear: Creación, constitución, funciones y competencias.—Consejo de Seguridad Nuclear: Creación, constitución, funciones y competencias.
7. Estudio sobre legislación vigente en España en materias concernientes a la energía nuclear.—Reglamento sobre instalaciones nucleares y radioactivas.—Decreto 2869/1972, de 21 de julio.—Radio.—Definición de unidades radiactivas («Boletín Oficial del Estado» número 110 de 20 de abril de 1943).—Radiactividad.—Inspección por Ingenieros de Minas de la Junta de Energía Nuclear («Boletín Oficial del Estado» número 180 de 29 de junio de 1953).
8. Estudio sobre legislación vigente en España en materias concernientes a la energía nuclear.—Protección contra radiaciones ionizantes («Boletín Oficial del Estado» número 310 de 28 de diciembre de 1959). Trabajos prohibidos a menores y mujeres («Boletín Oficial del Estado» número 57 de 25 de julio de 1962).—Enfermedades profesionales («Boletín Oficial del Estado» número 128, de 9 de mayo de 1962).—Red de alerta («Boletín Oficial del Estado» número 17 de 19 de enero de 1963).—Normas sobre homologación de aparatos radiactivos (Orden ministerial de 30 de marzo de 1975).
9. Estudio sobre legislación vigente en España en materias concernientes a la energía nuclear.—Normativas y reglamentos vigentes sobre protección radiológica.—Normativas y reglamentos vigentes sobre seguridad nuclear.—Guías sobre seguridad nuclear de la JEN, números 1 a 14.
10. Estudios sobre legislación vigente en España en materia de contaminación.—Contaminación atmosférica (Ley de 22 de diciembre de 1972 y Decreto de 6 de febrero de 1975).—Límites de contaminación atmosférica producidos por vehículos automóviles y normas correspondientes (Decreto de 9 de agosto de 1974 y Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975).—Estudio sobre legislación vigente en España en materia de contaminación.—Tipificación, características y condiciones de empleo de combustibles y carburantes (Decreto de 23 de agosto de 1975).—Reglamento de homologación de quemadores para combustibles

líquidos en instalaciones fijas (Orden ministerial de 10 de diciembre de 1975).

11. Organismo Internacional de Energía Atómica.—Reglamento para el transporte sin riesgo de materiales radiactivos de 1973.—Instrumento de adhesión al Acuerdo Europeo sobre transporte internacional de mercancías peligrosas por carretera («Boletín Oficial del Estado» número 183 de 9 de julio de 1963).—Estudio sobre legislación extranjera en materias concernientes a la energía nuclear: Estados Unidos, Alemania, Francia, Gran Bretaña, Italia, Suecia, Suiza.—Convenios internacionales firmados por España en el campo de la energía nuclear: De carácter plurilateral: De carácter unilateral.
12. Organismos Internacionales Europeos para la Energía Nuclear.—Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (O. C. D. E.). Texto del Convenio.—Agencia Europea para la Energía Nuclear (E. N. E. A.), convención, protocolo y reglamento.—Sociedad Europea para el Tratamiento Químico de Combustibles Irrradiados (EUROCHEMIC), convención.—Organización Europea de Investigación Nuclear (IERN), convenio.—Comunidad Europea de Energía Atómica (EURATOM), tratado.
13. Organismos Internacionales para la Energía Nuclear.—Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA): Estatuto del Organismo. Comisión Internacional de Energía Nuclear (CIEN): Estatuto de la Comisión.—Instituto Central de Investigaciones Nucleares: Estatutos.

## ANEXO II

## GRUPO IV

*Derecho administrativo*

1. Derecho.—Concepto y contenido.—El derecho positivo.—Las divisiones del derecho objetivo: Derecho público y derecho privado: Derecho general y derecho particular.—Derecho común y derecho especial: Derecho normal y derecho excepcional.—El privilegio.
2. La relación jurídica.—Concepto, caracteres y estructura de la relación jurídica.—El derecho subjetivo: Concepto y clases.—Sujeto, objeto y contenido del derecho subjetivo.
3. La Administración Pública: Concepto.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—El control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
4. El derecho administrativo.—Concepto y contenido.—Tipos históricos del derecho administrativo.—Sistemas contemporáneos de derecho administrativo.
5. La Administración pública y la norma jurídica.—El principio de legalidad.—La discrecionalidad de la Administración: Concepto, fundamento y límites.
6. Las fuentes del derecho: Concepto.—La jerarquía de las fuentes. La Ley: Concepto, requisitos y caracteres.—La reserva de la Ley.
7. Las fuentes del Derecho administrativo (I).—Constitución: Concepto, caracteres y valor jurídico formal.—Las Leyes ordinarias.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley: Decretos legislativos y Decretos-leyes.
8. Las fuentes del Derecho administrativo (II).—El Reglamento, concepto, caracteres y clases.—Justificación y fundamento de la potestad reglamentaria.—Reglamentos ilegales: Concepto y recursos.—Instrucciones y circulares.—Los principios generales del Derecho y la Jurisprudencia.
9. La relación jurídico-administrativa: Concepto.—Sujetos de la relación jurídico-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración.—La capacidad jurídica de la Administración.
10. El administrado: Concepto y clases.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar en el Derecho administrativo.—Causas modificativas de la capacidad del administrado.
11. El acto administrativo: Concepto naturaleza jurídica y clases. Elementos del acto administrativo. Sujeto, objeto, causas, fin y forma.—Los actos políticos.
12. La eficacia del acto administrativo. Principios generales. Ejecutividad del acto administrativo.—Procedimiento de ejecución. Nulidad de pleno derecho, anulabilidad y revocación de los actos administrativos.
13. El procedimiento administrativo (I): Concepto y naturaleza.—El procedimiento administrativo como garantía.—La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores.
14. El procedimiento administrativo (II): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales.
15. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma.—Principios básicos de la Ley de Contratos del Estado.—Formas de contratación.
16. Las formas de acción administrativa. Concepto y clases. El fomento: Concepto, evolución, histórica y medios.
17. La policía administrativa: Concepto, evolución histórica, fundamentos y límites.—Manifestaciones del poder de policía.
18. El servicio público: Concepto y evolución histórica.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen de gestión directa.
19. Modalidades de la gestión indirecta del servicio público: El arrendamiento, el concierto y la concesión, Las Empresas nacionales.
20. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

21. Los bienes patrimoniales de los Entes públicos: Concepto y clases.—Régimen jurídico de los bienes patrimoniales.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración: Evolución histórica.—Régimen jurídico actual.—Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación.

23. La expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Análisis del procedimiento general de expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.

24. Los recursos en vía administrativa: Concepto, naturaleza jurídica y clases.—Requisitos generales de los recursos administrativos: Materia recurrible legitimación y órgano competente.—Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión.

25. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.—El recurso contencioso-administrativo.—Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa.—Actos impugnables.

26. El recurso contencioso-administrativo.—Procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación.—Recursos de súplica, apelación y revisión.—Ejecución de sentencias.

27. Principios jurídicos de la Organización administrativa.—Los principios de unidad, jerarquía, competencia y coordinación. Centralización y descentralización.—Desconcentración y delegación de competencias.

28. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

29. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

30. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores Civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Organos periféricos de la Administración Central.

31. La Administración Local: Su concepto, evolución y tendencias actuales en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

32. La provincia: Su función en el régimen local español. Organización y competencias de las Diputaciones Provinciales. Mancomunidades.—Regímenes especiales.

33. El municipio: Naturaleza y evolución histórica.—Organización y competencias del Ayuntamiento.—Mancomunidades y agrupaciones.—Entidades Locales Menores.—Los problemas del municipio en España.

34. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos Autónomos.

35. La Administración consultiva: Concepto y naturaleza.—El Consejo de Estado.—Otros Organos consultivos.

36. La Ley de Funcionarios Civiles del Estado: Ambito de aplicación.—Casos de personal al servicio de la Administración. Organos superiores de la Función Pública.—Legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local e Institucional.

37. Los funcionarios de carrera: Concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Deberes e incompatibilidades.

38. Derechos profesionales económicos y sociales de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios públicos: Defectos pasivos, mutualismo administrativo y ayuda familiar.

39. Responsabilidad de los funcionarios públicos.—Responsabilidad civil.—Responsabilidad penal.—Régimen disciplinario.

40. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

#### GRUPO V

##### Economía

1. La ciencia de la Economía.—Objeto de la ciencia económica.—Características de la actividad económica.—El principio de «escasez» en Economía.—Divisiones de la ciencia económica.

2. Las doctrinas económicas (I).—La Escuela liberal.—El pensamiento económico de Marx.

3. Las doctrinas económicas (II). El Marginalismo.—Teoría general de Keynes.—Tendencias actuales del pensamiento económico.

4. El consumo.—Los bienes y su naturaleza: Bienes libres y económicos.—Bienes materiales e inmateriales.—Bienes de primer orden y órdenes superiores.—Los factores originarios de la producción y el factor derivado.

5. La unidad económica de consumo.—Las necesidades humanas y su clasificación: La Ley de saturación.—La utilidad de un bien: Unidad total, relativa y marginal.—Las líneas de indiferencia.

6. El proceso productivo.—La producción en Economía.—Empresa, productos y medios de producción.—La función de producción, las líneas de igual producto.—La productividad: Clases.

7. Precios y mercados.—El mercado y sus tipos.—La teoría de la demanda.—La teoría de la oferta.—Teoría elemental del precio de mercado.

8. La formación de las rentas.—La tierra como factor de producción.—Las Leyes del mínimo y del rendimiento decreciente.—La renta de la tierra: Diversas explicaciones.

9. El trabajo como factor de la producción.—El salario como retribución del trabajo.—Diversas interpretaciones.—El interés y el capital.—El beneficio del empresario: Diversas teorías.

10. El ingreso nacional y su distribución.—El producto nacional bruto y neto.—La renta nacional: Formas de cómputo. La distribución funcional y espacial de la renta.

11. El dinero y el sistema monetario.—El dinero: Funciones y clases.—La oferta monetaria: Sus componentes.—El sistema monetario: La Banca central y privada.

12. Relaciones económicas internacionales.—El comercio internacional: Ventajas.—La teoría de los costes comparativos. La relación real de intercambio.

13. El tipo de cambio.—Formación.—El tipo de cambio de equilibrio.—Los mercados de divisas.

14. La balanza de pagos.—Significado y sus diferentes saldos.—Equilibrio de la balanza de pagos.

15. Los sistemas económicos.—Diferentes sistemas económicos.—La economía de mercados: Principios básicos.

16. La economía de dirección central: Fundamentos y esquema de funcionamiento.

17. Crecimiento y desarrollo económico.—Diversas teorías sobre el crecimiento económico.—Factores determinantes del desarrollo económico.—Las etapas del desarrollo económico.

18. Organización económica internacional.—El Banco Mundial y el FMI: Evolución y situación actual. La UNCTAD y el Comercio Internacional.

19. La Comunidad Económica Europea.—Antecedentes.—Los tratados de París y Roma.—Situación actual y perspectivas.

20. Organización y funcionamiento de la CEE.—Los tratados.—Regímenes comunitarios.—Directrices y recomendaciones.—Normas comunitarias y normas internas de los Estados miembros.

#### GRUPO VI

##### Derecho financiero, Hacienda Pública y Estructura económica

1. Principios generales del ordenamiento tributario español: Especial referencia a los contenidos en la Constitución.—Las normas tributarias.—Aplicación de las mismas: Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias.

2. La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos.—El hecho imponible: Concepto y clases.—El sujeto pasivo: Los responsables del tributo.—La capacidad de obrar en el orden tributario.—El domicilio fiscal.—La exención tributaria.

3. La base imponible: Concepto y regímenes de determinación.—Estimación directa: La comprobación de valores.—La estimación objetiva.—La colaboración social en la gestión tributaria.

4. La base liquidable.—El tipo de gravamen y la deuda tributaria: Elementos que integran esta última.—El pago de la deuda tributaria: Medios de pago.—La prescripción.—Otras formas de extinción de la deuda tributaria.—Garantías del crédito tributario.

5. Estructura general de la imposición directa española.—Análisis de las principales figuras impositivas.

6. Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

7. Las tasas fiscales en España.—Problemas planteados por la parafiscalidad española.

8. Las exacciones de las Haciendas Locales españolas.—Problemas suscitados por estos gravámenes.

9. Monopolios fiscales.—Monopolios de tabacos y petróleos: Explotación y régimen respectivo.—La Lotería Nacional.

10. El presupuesto del Estado Español.—Estructura, formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La Cuenta general del Estado.

11. La Ley General Presupuestaria: Orígenes, estructura y contenido.

12. La actividad financiera: Concepto y sujetos.—Consideración económica y jurídica.

13. El gasto público: Concepto y clases.—Dinámica del gasto público.—Límites, control y efectos.

14. Los ingresos públicos: Conceptos y clases.—Ingresos públicos no derivados del impuesto.

15. El impuesto: Concepto.—Principios fundamentales de la imposición.—La distribución técnica de la imposición.

16. Los principios de suficiencia y estabilidad.—Los principios del reparto de la carga tributaria.—El principio del beneficio.—El principio de la capacidad de pago.—La progresividad impositiva.

17. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Impuesto sobre el Beneficio de Sociedades.—El Impuesto Personal sobre el Patrimonio.

18. El Impuesto sobre el Gasto Personal.—Los Impuestos sobre el Volumen de Ventas.—Tributación sobre consumos específicos.

19. Deuda Pública: Concepto y clases.—Emisión, conversión y amortización de la Deuda.—La monetización de la Deuda Pública.

20. El presupuesto: Concepto.—Los principios económicos, políticos y contables del presupuesto.—El ciclo presupuestario. Especial referencia al presupuesto por funciones y el PPBS.

21. La agricultura española.—Estructura del sector agrario. Principales cultivos.—Situación actual y perspectivas.—El sector agrario.—La economía forestal.—La pesca.

22. La minería española: Características fundamentales.—Las principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial.

23. La industria en España: Estructura y localización.—Características de la empresa española.—Perspectivas de la industria española en relación con la integración en la CEE.

24. El sector energía en España.—La economía del carbón: Problemas actuales.—Los hidrocarburos.—La industria eléctrica.—Las industrias extractivas.—Principales producciones mineras y su aportación al desarrollo industrial.—La siderurgia en España. Su actual estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos.

25. Industrias mecánicas y transformados metálicos.—La industria naval.—La industria aeronáutica.—La industria automovilística y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas. La industria de la construcción en la economía española.—Las Empresas constructoras: Principales problemas.—La industria del cemento.—La industria química: Actual estructura y producciones más importantes.—La industria textil: Su importancia en la economía nacional.—Otras industrias de bienes de consumo.

26. Los transportes en España.—Transporte terrestre.—Marina mercante.—Aviación civil.—Comunicaciones.—El turismo en España.—El desarrollo turístico.—La industria hotelera.—Aspectos económicos del turismo.

27. La industria estatal.—El Instituto Nacional de Industria y su importancia en la economía nacional.—Consideraciones sobre la Empresa pública en España.

28. El comercio interior en España.—Comercialización de mercados.—El sistema de precios.—El comercio exterior español.—Principales problemas.—La balanza de pagos.

29. La Renta Nacional de España.—Su evolución, distribución espacial y personal de la Renta Nacional.—El sistema monetario español: Su evolución.—Las autoridades y los instrumentos de la política monetaria en España.

30. El sistema financiero español.—El Banco de España: Funciones actuales.—Las Entidades oficiales de crédito.—Estructura y características de la Banca privada.—El sistema fiscal español: Evolución.—Problemas fundamentales del actual sistema fiscal y perspectivas de reforma.

#### GRUPÓ VII

##### Derecho del trabajo

1. Concepto del Derecho del trabajo.—Naturaleza y carácter.—Principios fundamentales que lo inspiran.

2. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Legislación vigente, Las Reglamentaciones del Trabajo.—Convenios Colectivos.

3. El contrato de trabajo: Concepto naturaleza y legislación vigente.—Modalidad del contrato de trabajo.—Especialidades de la contratación de personal laboral en las Administraciones Públicas.

4. Suspensión del contrato de trabajo.—Extinción del contrato de trabajo: Sus causas.—Examen especial del despido.

5. El salario.—Salario mínimo y mejoras voluntarias.—Salario base y sus incrementos.—Protección legal del salario.

6. La huelga y el «lock out». Su tratamiento jurídico en España y en los países de la Comunidad Económica Europea.

7. Los Sindicatos.—Régimen jurídico español.—La OIT y el derecho a la sindicación.

8. Seguridad Social.—Legislación vigente: Normas generales y campo de aplicación.—Entidades gestoras de la Seguridad Social.

9. Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Afilación y cotización.—Acción protectora: Contingencias protegibles y régimen de prestaciones.

10. La jurisdicción de trabajo en España.—Organos de la Jurisdicción Laboral.—Jurisdicción y competencia de las Magistraturas de Trabajo.—Capacidad, legitimación y representación de las partes.—El proceso ordinario.—Demanda: Citación, acumulación, juicio, diligencias para mejor proveer y sentencias.—Los procesos especiales.—Los procesos de Seguridad Social.—Los procedimientos de oficio.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

29226

RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores adjuntos en las Escuelas Superiores de la Marina Civil.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de reclamaciones previsto en la norma 4.3 de la Orden de 21 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 154), por la que se convoca concurso y examen de aptitud, en turno libre, para proveer plazas de

Profesores adjuntos en las Escuelas Superiores de la Marina Civil.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, aprobada por Resolución de 28 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 239), con las modificaciones siguientes:

El aspirantes número 1 a la Adjuntía de «Geometría y Trigonometría», cuyo verdadero apellido es Nanclares en lugar de Manclares; el aspirante don Germán de Melo Rodríguez (documento nacional de identidad 31.201.541) queda admitido en la Adjuntía de «Máquinas de vapor», y al aspirante don Carlos Wait Moya (DNI 22.921.447), se le admite en la Adjuntía de «Física», excluyéndole de la de «Química y ensayos de combustibles, lubricantes y aguas».

Segundo.—Excluir definitivamente al aspirante don Francisco Granero Acevedo por no formalizar la solicitud en el modelo normalizado a que se refiere la Orden de convocatoria.

Tercero.—Excluir definitivamente al aspirante don José Antonio Rodríguez Ortiz, por no manifestar en la solicitud la plaza a la que aspira, a pesar de los requerimientos que se le han hecho.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Máximo Alfonso Garzón Burguillos.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

29227

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1982, del Tribunal de oposición para ingreso al Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, por la que se hace público el resultado del sorteo del orden de actuación de los aspirantes y lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas.

De acuerdo con lo establecido en la base VI, 3, de la Orden de convocatoria para ingreso en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas, de fecha 30 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre), se hace público que realizado el sorteo del orden de actuación de los aspirantes al turno libre, resultó que don José Luis de Miguel Medina abrirá, el turno de intervenciones, en su caso, siendo el último en intervenir doña María Pilar Merlos Rodríguez-Tudanca, de acuerdo con el orden alfabético en que han aparecido en la Resolución de 17 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 20), en la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes.

La primera prueba selectiva, a la que deberán concurrir todos los opositores admitidos, turnos libre y restringido, se realizará en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, sito en Barajas, el día 29 de noviembre, a las diez de la mañana.

Las pruebas sucesivas se irán anunciando oportunamente en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Aviación Civil y del Centro de Adiestramiento, en Barajas.

Madrid, 3 de noviembre de 1982.—El Presidente del Tribunal.

## ADMINISTRACION LOCAL

29228

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, del Ayuntamiento de Aguilas, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

El Alcalde de Aguilas, hace saber:

Que de conformidad con lo que determina el artículo 5.º de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública y en relación con la oposición convocada por este Ayuntamiento para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

#### Admitidos

1. D. Fernando Martínez Sánchez.
2. D. Juan José Ortega González.
3. D. Carlos Hurtado Fuentes.
4. D. Pedro Soria Fernández-Mayorales.
5. D. Luis M. Muñoz Carrasquer.

#### Excluidos

Ninguno.

A tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones citadas, podrá interponerse recurso durante el plazo de quince días hábiles, en relación con los admitidos y excluidos ya citados.

Aguilas, 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde.—17.013-E.